

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipio de Apartadó
CONCEJO

079

ACUERDO No. 012

De:

19 JUL. 2007

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA NEGOCIACIÓN Y VENTA DE UNAS ACCIONES DE LA EMPRESA URABÁ LIMPIO, SE DETERMINA LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE GENEREN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE APARTADÓ ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES 136 y 142 DE 1994,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al señor Alcalde de Apartadó, para enajenar hasta el 40% de la participación accionaria del Municipio, en la empresa Urabá Limpio.

PARÁGRAFO: En desarrollo de la autorización otorgada en este artículo, deberán observarse los principios y reglas establecidas en la Constitución Política, la Ley 226 de 1995, los estatutos y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen


ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de la enajenación de las acciones, se realizarán inversiones en pavimentación de vías y obras de urbanismo.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Señor Alcalde Municipal, para efectuar las negociaciones y contrataciones necesarias, con el producto de las acciones.

ARTICULO CUARTO: Las facultades otorgadas al Señor Alcalde mediante el presente Acuerdo, serán hasta el 31 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y publicación; y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en las sesiones extraordinarias de junio-julio de dos mil siete (Decreto 088 de la Alcaldía Municipal)


HECTOR RANGEL PALACIOS R.
Presidente Concejo


MARIELLY MOLINA PUERTA
Secretaria General

SE HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos debates realizados en días diferentes.

Apartadó, 6 de julio de 2007

MARIELLY MOLINA PUERTA
Secretaria General